



Municipalidad  
Distrital de Chilca

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109 -2020-AL/MDCH.**

497

Chilca, 06 de Octubre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE,  
DEPARTAMENTO DE LIMA,**

**VISTO:**

El informe N° 0141-2020-MDCH/GM/GPP de fecha 05 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°394-2020-GAJ-MDCH de fecha 06 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°723-2020-GM/MDCH de fecha 06 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, referido a la propuesta de Modificación presupuestaria en el nivel Institucional por la modalidad de Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas del Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al amparo de los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades; Que, por Acuerdo de concejo N° 045-2019-MDCH de fecha 30.12.2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal del 2019 de la Municipalidad distrital de Chilca, por la suma de S/15'850,593.00; debidamente equilibrado entre sus ingresos y gastos;

Que, mediante Informe N° 063-2020-MDCH/GM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias y objetivos institucionales;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-ef/50.01: Directiva para la Ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, establece que: **“Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, categoría presupuestal, producto/proyectos según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”.**

Que, de igual manera el artículo 30, de La Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF /50.01 N°, precisa que: **“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto la que haga sus veces en la entidad (...)**

Que, mediante Informe N°394-2020-GAJ-MDCH de fecha 06 de octubre del 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina resulta procedente formalizar las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca año 2020, correspondiente al mes de setiembre del 2020;

Que, mediante Memorandum N° 723-2020-GM/MDCH de fecha 06 de Octubre del 2020, la Gerencia Municipal, remite los actuados para su aprobación mediante acto resolutorio proceda la formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria a



Municipalidad  
Distrital de Chilca

Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca año 2020, correspondiente al mes de setiembre del 2020;

496

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con las firmas correspondientes, y de conformidad con el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Formalizar las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca año 2020, correspondiente al mes de Setiembre del 2020 de acuerdo al Anexo 01 de la presente Resolución, el importe total de **S/ 767,488 (Setecientos Sesenta y siete mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria ", emitidas durante el mes de Setiembre del 2020, comprendidas en el Anexo 01, que forman parte integral de la Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad el Fiel cumplimiento de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE  
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO  
ALCALDE

